

DOCUMENTO NÚMERO 1

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 ANTECEDENTES

El presente proyecto tiene como objetivo el tratamiento del espacio público mediante la repavimentación de diversos tramos de aceras de las calles Pablo Rada (Plus Ultra), Camino Viejo del Cardón, Joaquin Belón, Virgen de la Candelaria, Virgen de Montserrat, Virgen del Sagrario y Yuste, afrontando la problemática desde el punto de vista de su incidencia en la movilidad y la accesibilidad, intentando mejorar las condiciones del diseño urbano actual y el nivel de peatonalización de la zona para la supresión de las barreras físicas y de la comunicación para personas con movilidad reducida. Para ello se ha redactado el presente "REPAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN DIVERSAS CALLES DEL DISTRITO CIUDAD ALTA. AÑO 2015", en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, situado entre los barrios de la Feria, el Cardón y las Rehoyas, en el distrito Ciudad Alta de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las directrices adoptadas en este proyecto han sido las mismas que en otras actuaciones zonales realizadas anteriormente, mejoradas gracias a la experiencia adquirida en este tipo de obras. Así, se han adoptado las características geométricas, particularidades de diseño y el tratamiento de todos los elementos que constituyen el mobiliario urbano, ya sancionadas por la experiencia.

1.2 EMPLAZAMIENTO

Las obras comprendidas en el presente proyecto se localizan en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria y afectan al distrito Ciudad Alta.

1.3 NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los barrios de la Feria, el Cardón y las Rehoyas son barrios ocupados por edificios de viviendas, edificios públicos, oficinas y locales comerciales.

La situación actual de los mismos llama a una regeneración general de la zona y a una adaptación a las actuales normas de accesibilidad y supresión de las barreras físicas y de la comunicación. Se hace necesario, por ello, una regeneración urbanística más allá de las actuaciones parciales que se han venido llevando a cabo hasta el momento. Es necesario mejorar el espacio urbano, y fundamentalmente el espacio peatonal.

Por tanto, el objetivo principal de este proyecto es la supresión de las barreras urbanísticas y de la comunicación, por lo que se hace necesario dotar a la estructura viaria de la zona de los elementos mínimos para posibilitar una ciudad sin barreras y en la cual las personas con movilidad reducida, ya sea temporal o permanente, puedan comunicarse sin obstáculos sobrevenidos a su propias dificultades.

Con la ejecución del proyecto se contribuirá a la regeneración global necesaria para evitar la degradación y el abandono de esta parte de la ciudad.

1.4 NORMATIVA VIGENTE DE APLICACIÓN

La normativa, recomendaciones y legislación aplicada en la redacción del presente proyecto y aplicable en la tramitación y ejecución del mismo es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de los riesgos laborales.

-
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
 - Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.
 - Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias.
 - Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
 - Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
 - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.
 - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
 - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS.
 - Decreto 131/95, de 11 de mayo, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE CARRETERAS DE CANARIAS.
 - Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY 8/1995, DE 6 DE ABRIL, DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN en la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).
 - Instrucción de Carreteras 8.1-IC del Ministerio de Fomento sobre SEÑALIZACIÓN VERTICAL.
 - Instrucción de Carreteras 8.2-IC del MOPU sobre MARCAS VIALES.
 - Instrucción de Carreteras 8.3-IC del MOPU sobre SEÑALIZACIÓN DE OBRAS.

-
- Pliego de prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, PG-3, de la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo, aprobado por orden ministerial de 6 de febrero de 1976, así como cuantas órdenes circulares se hayan publicado sobre modificación de artículos del PG-3, y la dirección facultativa considere conveniente aplicar.
 - Orden Fom/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la Norma 6.1 IC de Secciones de Firme, de la Instrucción de Carreteras (BOE de 12 de diciembre de 2003).
 - Orden Fom/3459/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la Norma 6.3 IC de Rehabilitación de Firmes, de la Instrucción de Carreteras (BOE de 12 de diciembre de 2003).
 - Normas del Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo para la ejecución de ensayos de materiales actualmente en vigor.
 - Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Instrucción de Condiciones Técnicas de Accesibilidad en la Vía Pública del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Ordenanza de Calas y Canalizaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Obras que se realicen en la Vía Pública, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Ordenanza Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento.
 - Ordenanza Municipal de Circulación de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Playas.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al presente proyecto.
 - Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1.5 HIPÓTESIS BÁSICAS DE PARTIDA

Para la redacción del presente proyecto se han seguido las siguientes hipótesis de trabajo:

1.5.1 Generalidades:

-Eliminación de vallas de encauzamiento peatonal y las barreras urbanísticas y de la comunicación. Desplazamiento de báculos de semaforización y de alumbrado público y desplazamiento de elementos de mobiliario urbano (señales verticales, pilonas, papeleras...).

-Adaptación de cruces de calle y rebajes de aceras a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero. Se ampliarán los rebajes existentes, así como las marcas viales correspondientes, y se instalarán señales verticales de paso de peatones en todos los pasos de peatones, todo ello según indicaciones de la Dirección Facultativa.

1.5.2 **Ancho de calzada:** En los casos que se ha estimado necesario, se ha previsto reducir los radios de giro de aceras en los pasos de peatones para evitar el estacionamiento indebido de vehículos en los mismos, quedando un ancho de calzada mínimo de 3,5 metros.

1.5.3 **Tipo de pavimento de acera:** Se adoptará el tipo de pavimento detallado en planos y presupuesto, antideslizante, en varios colores, o en su caso, lo que indique la Dirección Facultativa.

En los rebajes para peatones se colocará pavimento especial señalizador 40x40 tipo 64 tacos, color negro y pavimento direccional 40x40 color amarillo (pavimento constituido por baldosas de terrazo de 40x40 cm con acanaladuras rectas y paralelas (8 calles), cuya profundidad será de 2 mm. y de color amarillo. El ancho del relieve será prácticamente igual al bajorrelieve. El sentido de las acanaladuras indicará la dirección), según lo especificado en el plano de secciones tipo contenido en el presente proyecto.

1.5.4 **Bordillos:** Se utilizará el mismo tipo de bordillo prefabricado de hormigón vibrado que el preexistente, es decir, del tipo B-15 (de dimensiones 49x30x15) y del tipo B-20 (de dimensiones 49x30x20).

1.5.5 **Alcorques y jardineras:** Se desplazarán en los casos que sea necesario los alcorques existentes en la zona. En todos los casos, los alcorques y jardineras se conectarán mediante encamisado de tubería negra de diámetro 110 mm hormigonada, en cuyo interior se han de introducir las correspondientes líneas de riego automatizado.

1.5.6 **Instalaciones de agua:** Se ha previsto una partida para la reparación o instalación de canalizaciones de la red de abastecimiento y red de riego, en los casos que sea necesario, debido a la ampliación o pavimentación de aceras o a la realización de vados de peatones.

- 1.5.7 **Instalaciones de baja tensión, alumbrado público y telefonía:** Se ha previsto una partida para la reparación o instalación de canalizaciones de las redes de Baja Tensión, Alumbrado Público y Telefonía, en los casos que sea necesario, debido a la ampliación o pavimentación de aceras o a la realización de vados de peatones.

1.6 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El presente proyecto tiene por objeto la definición total de la obra de acondicionamiento y mejora en materia de accesibilidad de las calles Pablo Rada (Plus Ultra), Camino Viejo del Cardón, Joaquín Belón, Virgen de la Candelaria, Virgen de Montserrat, Virgen del Sagrario y Yuste, y en él se describe, se mide y se valora la mano de obra, los materiales y la maquinaria a emplear para la consecución de los fines perseguidos. Siguiendo las hipótesis básicas establecidas en el apartado 1.05 de la presente memoria, se expondrán los objetivos y descripción de las obras.

Las obras consisten básicamente en lo siguiente:

- 1.6.1 **Demolición del pavimento de acera y solera:** Demolición que sea necesaria para adecuar la nueva rasante de los rebajes de aceras para accesos a pasos de peatones a 0,00 cm sobre la calzada, excepto en aquellos tramos en los que a juicio de la dirección facultativa se opte por modificar esta dimensión.
- 1.6.2 **Demolición de los bordillos actuales:** Se ha previsto la demolición de bordillos existentes, con medios mecánicos o manuales, previo corte rectilíneo profundo del aglomerado asfáltico de calzada a 20 o 25 cm. del bordillo actual para evitar desgarres del propio aglomerado asfáltico.
- 1.6.3 **Demolición de pavimento de calzada:** En los tramos de aceras a pavimentar en las zonas de calzada existentes, en los ensanches de aceras para ubicar los pasos de peatones adaptados y para evitar el estacionamiento de vehículos en los cruces, así como en los cruces de calzada para las canalizaciones, si fuera necesario, se procederá a la demolición de pavimento asfáltico existente.

1.6.4 **Excavación en zanjas y pozos:** Se prevé la excavación de zanjas para la colocación de los bordillos en los ensanches de las intersecciones, en los rebajes a realizar o modificar y para la instalación de canalizaciones correspondientes a las redes de riego, abastecimiento y resto de canalizaciones subterráneas, y para redes de drenaje y saneamiento, cuando fuera necesario.

1.6.5 **Repavimentación de calzadas:** Los tramos de calzadas afectadas por la rehabilitación de las aceras serán repavimentados. Se realizará la extensión de riego de adherencia, repavimentación de los viales, elevación de pozos y rejillas y reposición de marcas viales. La capa de rodadura se repavimentará con aglomerado asfáltico en caliente tipo AC16 surf S. Si a juicio de la Dirección Técnica de la obras se entendiera aconsejable se extenderá una primera capa de regularización de tipo AC22 base G o AC16 surf S según casos.

1.6.6 **Aceras y bordillos:** Las aceras serán repavimentadas con el tipo de baldosas descritas en los planos y presupuesto, además de incluir en los rebajes de aceras para pasos de peatones el pavimento de tipo botonero, de 40x40 cm. y 2 mm de altura de botones, y pavimento direccional color amarillo de 40x40.

La solera bajo pavimento de acera tendrá un espesor mínimo de 10 cm de hormigón HM-20/B/40/I, salvo en los lugares que supongan un paso de vehículos, zona de adoquines, zona de acceso a garaje o almacén, donde la solera se colocará de 20 cm de espesor. El bordillo de acera que se ha considerado en el presente proyecto corresponde a los tipos B-15 y B-20.

Para cumplir la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, se ha previsto el ensanche de los terminales de algunas de las aceras en las intersecciones.

Para evitar que los vehículos puedan invadir las aceras, se complementará con la instalación de bolardos de fundición en los rebajes de pasos de peatones.

1.6.7 **Mobiliario urbano:** Se prevé la retirada de vallas metálicas en la calle Molino de Viento. Por otra parte, se retirarán e instalarán bolardos de fundición del tipo Santa Catalina, que deberán cumplir lo establecido en la Orden VIV/561/2010.

1.6.8 **Drenaje de los ensanches en las esquinas:** En los casos que sea necesario, y para evitar la acumulación de agua entre la calzada y los ensanches de acera realizados, se dispondrán sumideros reja convenientemente conectados a la red subterránea existente. También se realizará el traslado de los actuales pozos y rejillas cuando sea necesario, adaptando su ubicación a la nueva sección transversal de la calle.

-
- 1.6.9 **Aparcamientos:** Se respetará la ubicación actual de los aparcamientos legales de la zona, excepto en los casos en los que el ensanche de aceras lo impida o en los casos que desde la Dirección Facultativa se estime oportuno.
- 1.6.10 **Instalaciones de agua:** En los casos que sea necesario, se instalarán canalizaciones de abastecimiento, riego y saneamiento y cuantos accesorios, válvulas, codos, té, acometidas domiciliarias y demás elementos que se consideren necesarios. El contratista está obligado a probar todas las instalaciones y asegurarse del perfecto funcionamiento de las mismas.

1.7 DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Todas las obras contenidas en el presente proyecto se realizan sobre terrenos de propiedad exclusivamente municipal, con lo cual mediante autorización plenaria se accede a la total disponibilidad de los mismos.

1.08 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

No se prevé ningún tipo de contribuciones especiales para la financiación de las obras contenidas en el presente proyecto ya que, por tratarse de una obra de beneficio general, no es de aplicación el artículo 216 de la Ley de Régimen Local.

1.09.- REPERCUSIONES EXTERNAS POR LAS OBRAS.

1.9.1 **Autorizaciones de otros organismos:** No es necesario obtener ninguna autorización de ningún otro organismo oficial que no sea el propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

1.9.2 **Afectación a redes de Servicios Públicos:** Se pueden ver afectados las siguientes empresas u organismos de Servicios Públicos.

-SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, en cuanto se refiere al recrecido de las arquetas de alumbrado, así como la sustitución de tapas de registro que se encuentren en mal estado y traslado de red aérea a canalización subterránea en los cruces de calzada. Posibles roturas de cableado.

- SECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, en cuanto se refiere al recrecido de las arquetas de semaforización, así como la sustitución de tapas de registro que se encuentren en mal estado. Posibles roturas de cableado. Posible recrecido y/o traslado de bases de columnas, báculos y armarios de distribución.

-
- SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y BASURAS, en cuanto se refiere a la reubicación de los contenedores de recogida de basura. Posible rotura o traslado de papeleras.
 - UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS, en cuanto se refiere a la mejora de algunos tramos de la red de saneamiento existente, así como a la reubicación de las rejillas de pluviales afectadas por los ensanches de aceras en los cruces de calles. Posibles roturas de canalizaciones.
 - ENDESA S.A., en cuanto se refiere al recrecido de las arquetas de baja y alta tensión, así como la sustitución de tapas de registro que se encuentren en mal estado y traslado de red aérea a canalización subterránea en los cruces de calzada. Posibles roturas de cableado.
 - TELECOMUNICACIONES, en cuanto se refiere al recrecido de las arquetas de telefonía, así como la sustitución de tapas de registro que se encuentren en mal estado y traslado de red aérea a canalización subterránea en los cruces de calzada.
 - EMALSA, en cuanto se refiere al recrecido de las arquetas y arquillas de abastecimiento, así como la sustitución de tapas de registro que se encuentren en mal estado. Posibles roturas de cableado.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto para la realización y terminación de las obras descritas en el presente proyecto es de 2 meses, aparte de las autorizaciones o permisos que resultase necesario obtener para su acometimiento.

1.11 PLAZO DE GARANTÍA

El Plazo de garantía será de un año, desde la fecha de terminación.

1.12 CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

El presente proyecto ha de cumplir con lo establecido en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y en el Reglamento de la Ley 8/1995 de 6 de abril de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, para lo cual durante la ejecución de las obras se tendrá en cuenta lo estipulado en la misma.

1.13 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (BOE. Núm. 298 De 13 de diciembre) y con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Se adjunta Estudio de Seguridad y Salud como Anejo número 3 de la memoria justificativa.

1.14 PRESUPUESTO

Por tanto, el Presupuesto Base de Licitación del presente proyecto asciende a la cifra de TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (312.839,20 €).

1.15 REVISIÓN DE PRECIOS

No es de aplicación ninguna fórmula de revisión de precios ya que el plazo de ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto es inferior a 1 año.

1.16 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a los artículos 25 y 26 del Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), la clasificación del contratista será:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	c)

Atendiendo a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, la equivalencia de la clasificación exigible para el contrato de obra corresponde a la **categoría 2**.

1.17 DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

El presente proyecto se refiere se refiere a una Obra Completa, puesto que una vez finalizada la ejecución puede entregarse al uso general o al servicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, artículo 125 y 127.2).

1.18 DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PROYECTO

Los documentos de que consta el presente proyecto son básicamente cuatro, Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuestos, siendo el desglose de cada uno de dichos documentos el siguiente:

DOCUMENTO NÚMERO 1

1A. MEMORIA DESCRIPTIVA:

- 1.1 Antecedentes.
- 1.2 Emplazamiento.
- 1.3 Necesidad y Justificación del Proyecto.
- 1.4 Normativa vigente de aplicación.
- 1.5 Hipótesis Básicas de partida.
- 1.6 Objeto y Descripción de las Obras.
- 1.7 Disponibilidad de los terrenos.
- 1.8 Contribuciones especiales.
- 1.9 Repercusiones externas por las obras.
- 1.10 Plazo de ejecución.
- 1.11 Plazo de garantía.
- 1.12 Condiciones de Accesibilidad.
- 1.13 Estudio de Seguridad y Salud.
- 1.14 Presupuesto.
- 1.15 Revisión de Precios.
- 1.16 Clasificación del contratista.
- 1.17 Declaración de obra completa.
- 1.18 Documentos de que consta el proyecto.

1B. MEMORIA JUSTIFICATIVA:

- Anejo número 1: Justificación de Precios.
- Anejo número 2: Programa de trabajos.
- Anejo número 3: Estudio de Seguridad y Salud.
- Anejo número 4: Gestión de Residuos.
- Anejo número 5: Reportaje fotográfico.

DOCUMENTO NÚMERO 2

2. PLANOS:

- Número 1: Situación y emplazamiento (1 hoja).
- Número 2: Planta General calles de las Rehoyas (1 hoja).
- Número 3: Planta General de Joaquín Belón n.º 26 (1 hoja).
- Número 4: Planta Pablo Rada (Plus Ultra) (1 hoja).
- Número 5: Planta General Camino Viejo al Cardón desde n.º 33 a n.º 71 (1 hoja).
- Número 6: Detalles (1 hoja).

DOCUMENTO NÚMERO 3

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

- CAPITULO I Descripción de las obras.
- CAPITULO II Condiciones que deben satisfacer los materiales de obra, ejecución de las mismas, medición y abono.
- CAPITULO III Condiciones generales.

DOCUMENTO NÚMERO 4

4. PRESUPUESTOS:

4.1. Mediciones.

4.2. Cuadro de Precios número 1

4.3. Cuadro de Precios número 2

4.4. Presupuesto.

Las Palmas de Gran Canaria, diciembre de 2015

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Fdo.: Samuel Iván García Rodríguez
Colegiado nº 17.579